



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Febrero del 2019

VISTO:

El Expediente 19MP – 01939-00 el cual contiene el Memorando No. 033-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación del Programa "Habilidades para Escolares de 08 a 11 años en los Establecimientos de Salud Priorizados 2019: Dimensión Psicosocial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 — Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación del Programa "Habilidades para Escolares de 08 a 11 años en los Establecimientos de Salud Priorizados 2019: Dimensión Psicosocial, tiene como Objetivo General: Fomentar y fortalecer habilidades en niños de 08-11 años en EESS del primer nivel de atención priorizados para el 2019, bajo la jurisdicción de la DIRIS Lima Este; y como Objetivos Específicos: sensibilizar a la comunidad para el desarrollo del programa de habilidades sociales en niños de 08-11 años de edad, mediante una capacitación sobre la problemática de salud mental de niño, entrenar al personal (psicólogo, obstetra y enfermera) para la aplicación de la guía educativa "Habilidades para escolares de 08-11 años de edad";

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del acotado Plan de Entrenamiento, para su posterior remisión a la DIRIS Lima - Este, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación del Programa "Habilidades para Escolares de 08 a 11 años en los Establecimientos de Salud Priorizados 2019: Dimensión Psicosocial, el cual consta de seis (06) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la resolución.

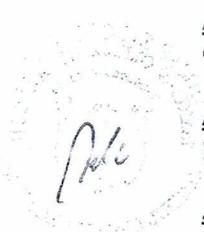


Artículo Segundo.- Encargar al Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones necesarias para la ejecución del referido plan, que se aprueba con la siguiente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

- GLCV
- DISTRIBUCIÓN
- SDG.
- OEA
- DPSM
- OAJ.
- OCI.
- INFORMÁTICA.

**PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA LA
CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA “HABILIDADES PARA
ESCOLARES DE 8 A 11 AÑOS” EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD PRIORIZADOS 2019: DIMENSIÓN PSICOSOCIAL**

**RESPONSABLES: EQUIPO DE PSICOLOGOS DEL DEPARTAMENTO DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL HOSPITAL
“HERMILIO VALDIZAN”**

**ELABORADO POR: LIC. BRISLENDIA VILLANUEVA CASTILLA
LIC. LIMBER SANCHEZ VILLANUEVA
LIC. JUAN ROJAS DELGADO**

LIMA, PERÚ – 2019

PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA LA CAPACITACIÓN DEL
PROGRAMA “HABILIDADES PARA ESCOLARES DE 8 A 11 AÑOS” EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS 2019: DIMENSIÓN PSICOSOCIAL

I. INTRODUCCION:

La niñez constituye la etapa más importante de la vida para recepcionar los nutrientes y cuidados necesarios para lograr el desarrollo y formación física más saludables de una persona.

La salud mental es un proceso evolutivo y dinámico de la vida en el que intervienen múltiples factores: como un normal desarrollo neurobiológico, factores hereditarios, la educación familiar y escolar, el nivel de bienestar social, el grado de realización personal y una relación de equilibrio entre las capacidades del individuo y las demandas sociales.

Sin quitar importancia a los factores genéticos y hereditarios que intervienen en la configuración del carácter y la personalidad de los individuos, lo fundamental en el comportamiento viene dado por el **ambiente**, ya que en él se generan la mayor parte de los aprendizajes. Además, el ambiente se puede variar y modificar con el objetivo de adquirir conductas que no se han aprendido todavía y/o desaprender otras que no son adecuadas, que perjudican al propio individuo o a los demás. Es decir, las **conductas sociales**, se aprenden.

Desde la promoción de la salud, las **habilidades sociales** ayudan a que los niños y las niñas adquieran las competencias necesarias para un mejor desarrollo humano y para enfrentar en forma efectiva los retos de la vida diaria, así también permiten promover la competitividad necesaria para lograr una transición saludable hacia la madurez, favorecen la comprensión de la presión por parte de los pares y el manejo de emociones.

Las habilidades actúan sobre los determinantes de la salud (conjunto de condicionantes de la salud y de la enfermedad en individuos, grupos y colectividades) principalmente en los estilos de vida (consumo de alcohol y drogas, conductas violentas, relaciones sexuales precoces entre otras). Para lo cual, consideramos que lo medular consiste en lograr que el niño(a) conozca y haga suyas determinadas habilidades y destrezas que, al ser empleadas en su vida cotidiana, le permitan tener estilos de vida más saludables.

Consideramos que quienes deben desarrollar directamente estos módulos con los niños y las niñas son los docentes, por ser ellos quienes tienen la responsabilidad de la educación e instrucción de los alumnos; son quienes se constituyen en modelos indiscutibles para la niñez; y tienen un mayor tiempo de convivencia con ellos.

Existe un **convenio** entre los ministerios de **Educación y Salud** para realizar intervenciones en promoción de la salud, donde ambos expresan su voluntad y acuerdo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del educando en su entorno familiar y comunitario, mediante la Promoción de la Salud.

En tal sentido, el **Hospital Hermilio Valdizán** como una institución especializada de Salud mental de III nivel de atención, entre sus principales actividades se encuentra la investigación, la docencia y atención especializada en los tres niveles de prevención así como la promoción de la salud mental.



El Hospital está constituido por diversos departamentos de salud mental, entre ellos se encuentra el *Departamento de Promoción de la Salud Mental* cuyo objetivo es realizar actividades dirigidas a la comunidad con intervenciones en el campo de la promoción, prevención y atención con la participación activa de ésta.

En ese sentido este departamento entre sus diversas actividades propone y desarrolla un programa de *“Habilidades sociales para escolares de 8-11 años”* cuyo objetivo es la prevención de conductas violentas en los niños y promover actitudes así como estilos de vida saludables, favoreciendo la disminución de conductas violentas e incrementando comportamientos saludables; el programa en mención tendrá una metodología dinámica grupal, utilizará técnicas sencillas, prácticas, motivadoras y adaptadas a la realidad educativa para que posteriormente sean utilizadas por los facilitadores que vendrán a ser los docentes, auxiliares de educación, vigías escolares u otras personas de la comunidad educativa que deseen participar.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
- Creación del nuevo Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PPR 131.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

III. OBJETIVOS

1. GENERAL

- Fomentar y fortalecer habilidades en niños de 8-11 años en EESS del primer nivel de atención priorizados para el 2019 bajo la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

2. ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad para el desarrollo del programa de habilidades sociales en niños de 8- 11 años de edad, mediante una capacitación sobre la problemática de salud mental del niño.
- Entrenar al personal (psicólogos, obstetra y enfermera) para la aplicación de la Guía educativa “Habilidades para escolares de 8-11 años de edad”.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN



El programa de “Habilidades para escolares de 8-11 años de edad” será impartido al equipo de salud mental y responsables de Promoción de la Salud Mental los EESS priorizados de la DIRIS Lima Este para el 2019 quienes ejecutaran el programa en las Instituciones Educativas, la población usuaria, municipalidad y otras organizaciones de su jurisdicción.

V. METODOLOGÍA

La propuesta del equipo de salud mental es capacitar al personal en base a la Guía educativa Habilidades para escolares de 8 a 11 años del 2010 publicada por el MINSA. Se llevará a cabo a través del Servicio de Salud a Distancia – TELESALUD del Hospital Hermilio Valdizán.

Se llevará a cabo 2 horas pedagógicas por Telesalud-HHV (fechas por coordinar), para lo cual se utilizarán videos, presentaciones Power point y se culminará con una ronda de preguntas y respuestas.

Finalmente para consolidar los aprendizajes se realizará una capacitación práctica de 4 horas pedagógicas en el DPSM del hospital Hermilio Valdizán.

CONTENIDO TEMÁTICO:

GUÍA EDUCATIVA HABILIDADES PARA ESCOLARES DE 8 A 11 AÑOS: Introducción del tema. Marco teórico. Metodología de la aplicación de la guía educativa.

Módulo	Contenido
Módulo I: Habilidades Relacionadas a los Derechos y Deberes de los Niños y Adolescentes	Sesión 1: Conociendo y defendiendo mis derechos
	Sesión 2: Conociendo y practicando mis deberes
Módulo II: Habilidades Básicas Relacionadas a la Comunicación	Sesión 1: Comunicación en forma Clara
	Sesión 2: Escuchando Mejor
	Sesión 3: Identificando estilos de comunicación
	Sesión 4: Practicando mi Comunicación Asertiva
	Sesión 5: Pidiendo Ayuda
Módulo III: Habilidades Relacionadas a los Sentimientos	Sesión 1: Identificando y expresando mis emociones
	Sesión 2: Aprendiendo a desarrollar empatía
	Sesión 3: Aprendiendo a valorarme
	Sesión 4: Autorecompensarse.
Módulo IV: Habilidades Alternativas a la Agresión	Sesión 1: Reconociendo y expresando nuestra ira
	Sesión 2: Reconociendo las consecuencias de una conducta agresiva
	Sesión 3: Mensajes internos para calmar la Ira
	Sesión 4: Aprendiendo a relajarme
	Sesión 5: Negociación
Módulo V: Habilidades Para el Manejo del Estrés	Sesión 1: Identificando Situaciones que me producen Estrés
	Sesión 2: Enfrentando el miedo



	Sesión 3: Manejando mis frustraciones
	Sesión 4: Enfrentando la presión de Grupo
	Sesión 5: Superando la vergüenza

VI. RECURSOS DE LA CAPACITACIÓN

❖ Recursos Humanos:

Equipo capacitador: profesionales del departamento de promoción de la salud mental.

Equipo interdisciplinario de los EESS priorizados de Lima Este

- 01 Psicólogo (de contar el ES)
- 01 Obstetra
- 01 Enfermera
- 01 Trabajadora social (de contar el ES)

❖ Recursos Materiales:

- 01 laptop
- 01 Proyector Multimedia
- 01 Cámara fotográfica digital
- 01 Puntero láser
- Plumones
- Cartulinas
- Limpiatipos
- Papelógrafos
- Millar de Papel bond A-4
- Papelógrafos
- Plumones de punta gruesa de diversos colores
- Plumones de pizarra acrílica
- Mota
- Lapiceros azules
- Cinta adhesiva Masking tape
- Cartulina de diversos colores
- Caja de transparencias
- Fólderes manila A-4
- USB
- Caja de clips

VII. PRESUPUESTO

El Plan se llevará a cabo con presupuesto de la DIRIS Lima Este y del Hospital Hermilio Valdizán.

VIII. ESTRATEGIAS

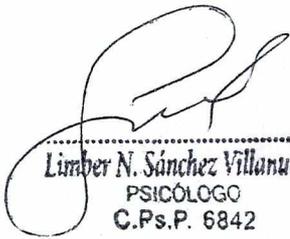


Coordinar y establecer acuerdos con los responsables de salud mental de la DIRIS Lima Este para la ejecución del programa de "Habilidades para escolares de 8-11 años de edad"

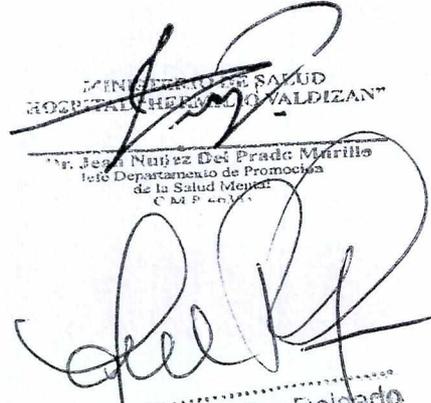
IX. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- Pre – Post test
- Taller práctico del programa de "Habilidades para escolares de 8-11 años de edad"
- Monitoreo de la DIRIS para la evaluación de la aplicación

X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (por coordinar)


Limber N. Sánchez Villanueva
PSICÓLOGO
C.Ps.P. 6842


Lic. Brislenda Villanueva Castilla
PSICÓLOGA
C.Ps.P. 17842


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMANO VALDIZAN
Dr. José Núñez Del Prado Murillo
Jefe Departamento de Promoción
de la Salud Mental
C.M.P. Lima
Carlos Rojas Delgado
Psicólogo
C.Ps.P. 23307